

Derechos Humanos en Chile

Síntesis de procesos judiciales por crímenes del pasado, a fines marzo 2010

Introducción

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, con el apoyo de la Fundación Ford y la Fundación Böll. Tiene por objetivo establecer un seguimiento riguroso de las causas por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, y establecer una base de datos de procesos llevado en la justicia nacional en estos casos. En este informe entregamos una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia.

ESTADÍSTICAS SOBRE LOS CAUSAS

Una primera señal de los cambios que algunos preveían en la situación de los actuales procesos judiciales por violaciones a los derechos humanos del pasado en Chile, como consecuencia de la reciente elección presidencial, es que los análisis mensuales realizados por el Programa de DDHH del Ministerio del interior, que han servido hasta entonces como fuente importante para estos boletines, han sido suspendidos y su futuro envío es incierto. Entonces el boletín actual parte con una versión resumida de las estadísticas ya detalladas en el boletín número 4, de Marzo, seguido por un análisis preliminar de los patrones de condenas y sentencias visibles en ellas. Luego se ofrece una mirada más bien cualitativa de las noticias y eventos relacionados con actuales procesos nacionales y regionales de justicia, verdad y memoria.

Casos y víctimas

334 causas se encontraban abiertas en Chile a fines de febrero de 2010 por desapariciones, torturas, entierros ilegales o conspiraciones cometidos entre 1973 y 1990. Este universo de casos representa aproximadamente un tercio de la cifra oficial de víctimas reconocidas de muerte o desaparición, mientras un 63% de estas víctimas no tienen causas actualmente en curso.

Agentes (Represores)

Entre el año 2000 y febrero de 2010, **782 ex agentes de servicios de seguridad** han sido encausados, procesados y/o sentenciados por crímenes asociados a violaciones a derechos humanos. **60 de ellos** se encuentran reclusos cumpliendo condenas confirmadas.

Sentencias

Entre el año 2000 y Febrero de 2010, **286** ex agentes de las fuerzas de seguridad y orden han recibido un total de 499 sentencias condenatorias por crímenes asociados a violaciones de derechos humanos. De éstas sentencias, 206 han sido confirmadas por la Corte Suprema.

Condenas pendientes e investigaciones en curso.

Hasta febrero de 2010 había un total de 3,043 procesamientos y acusaciones vigentes, contra un total de 557 ex agentes

TENDENCIAS DE LOS FALLOS

Situación de los 60 agentes que se encuentran actualmente cumpliendo penas de reclusión

De los 60 agentes en esta situación, 7 se encuentran sentenciados a presidio perpetuo. La sentencia promedio impuesta en los 53 restantes es de 6.5 años de presidio.

4 de los 60 agentes son ex generales (siendo el máximo rango militar en Chile)

Entre los individuos con el más alto número y duración de sentencias figuran:

- Manuel Contreras (ex jefe de la policía secreta, 'DINA'):
Condena total confirmada de 196 años, repartidos en 23 sentencias ejecutoriadas.
- Miguel Krassnoff (ex-alto mando de la DINA):
Condena total confirmada de 95.3 años, repartidos en 15 sentencias ejecutoriadas
- Marcelo Moren Brito (ex-alto mando de la DINA, ex-comandante centro clandestino de detención y tortura 'Villa Grimaldi'):
Condena total confirmada de 131 años, repartidos en 17 sentencias ejecutoriadas

Lugar de reclusión de los 60 agentes actualmente cumpliendo sentencias ejecutoriadas privativas de libertad

Una gran mayoría de estos presos se encuentran cumpliendo condena en centros militares.

1. Centros militares – 53 presos

- Punta Peuco: 42
- Cordillera: 10
- Hospital Militar: 1

2. Cárceles comunes (civiles)– 7 presos

- CPP Temuco: 5
- CPP San Antonio: 1
- CET Valdivia: 1

Rebaja de penas en causas criminales

Durante los últimos 2 o 3 años se ha configurado una importante reducción en la duración y severidad de las sentencias emitidas por la Corte Suprema de Chile por causas sobre DDHH. Esta situación se constituye como un cambio respecto del comienzo de los años 2000, cuando las sentencias de presidio perpetuo y las condenas de 20 ó 25 años eran más comunes, y también acentúa el contraste con Argentina, lugar donde las sentencias son generalmente más severas en todas las instancias. Esta tendencia en Chile se debe a un 'acuerdo de caballeros' entre los jueces de la Corte Suprema para resolver un impasse sobre la correcta interpretación de la amnistía. Ha sido ampliamente criticada por organismos de derechos humanos internacionales. Esta práctica, y la extensión de su aplicación actual, será analizada en mayor profundidad en el próximo boletín.

Situación con respecto a demandas civiles

El día 8 de Abril, la Sala Constitucional de la Corte Suprema chilena por primera vez decretó una compensación civil por crímenes sobre derechos humanos, en respuesta a una demanda de los familiares de Washington Cid Urrutia, desaparecido desde 1974. El veredicto es digno de mención por cuanto la sala constitucional con anterioridad siempre había fallado a favor de la aplicación del estatuto de limitación de responsabilidad civil. Son solamente las demandas civiles originadas sin asociación con una querrela criminal las que la Sala Constitucional revisa. Una segunda vía de generación de indemnización civil es la de asociar una petición de indemnización a una existente querrela criminal. En este segundo caso, la revisión de una eventual sentencia le corresponde no a la Sala Constitucional sino a la Sala Criminal de la Corte Suprema, instancia que hasta la fecha ha aplicado un criterio mixto, aceptando algunas demandas y rechazando otras.

OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

'Vetting' y repudio social

Bajo el gobierno de la ex-presidenta Michelle Bachelet (2006-2010), los miembros de las fuerzas de seguridad procesados por jueces cursando investigaciones de violaciones a derechos humanos en época de dictadura fueron llamados a retiro, independiente del resultado final que tuviese el caso. En este sentido la fase actual de la 'justicia tardía' en Chile comenzó a producir un largamente postergado debate sobre la procedencia de que ex represores o simpatizantes de estos ocupen cargos públicos. El debate abarca incluso a figuras elegidas mediante elección popular, en el caso de políticos civiles que fueron figuras prominentes en el régimen de Pinochet. Este cuestionamiento ha vuelto a producirse en tiempos recientes producto del primer nombramiento de autoridades por parte del nuevo presidente Sebastian Piñera, de derecha.

- En marzo, la designación de José Miguel Steigmeier como gobernador de la región sureña del Bio Bio debió ser revertida luego de que se revelaran sus conexiones con la ex colonia Nazi, Colonia Dignidad.
- En Abril, agrupaciones de familiares objetaron el nombramiento de Iván Andrusco como director general de Gendarmería. Andrusco fue parte del alto comando del servicio de inteligencia de Carabineros, DICOMCAR, en 1985, cuando el servicio secuestró y degolló a 3 militantes del partido comunista. Producto de la polémica suscitada, Andrusco fue obligado a renunciar el día 16 de abril, alcanzando durar menos de un mes en el cargo. En el debate público criticando el nombramiento de Andrusco figuraban los nombres del concejal Manuel Guerrero, hijo homónimo de una de las víctimas del crimen de los degollados, y también Hugo Gutiérrez, conocido abogado de ddhh recientemente elegido diputado como representante del Partido Comunista.

El debate sobre repudio social se ha extendido más allá de la imputación de participación directa en crímenes represivos hacia un cuestionamiento más amplio respecto a la idoneidad moral de otros individuos para ocupar altos cargos.

- Brasil recientemente se rehusó a aprobar el nombramiento de Octavio Errázuriz como el nuevo embajador chileno en Brasilia. Errázuriz fue destinado a la embajada chilena en Washington en 1975, justo antes del asesinato de Orlando Letelier y en un tiempo en que el régimen aun negaba rotundamente la práctica de desaparición forzada. Errázuriz simplemente fue reasignado como embajador ante las Naciones Unidas, organismo que no tiene la facultad de rechazar este tipo de nombramiento.
- Días después Piñera designó a Miguel Otero como nuevo embajador en Argentina. Otero participo en consejos legislativos durante la era Pinochet, órganos designados que legislaron bajo la supervisión de las Fuerzas Armadas.

Estos nombramientos sugieren que Piñera se atiene más a la letra que al espíritu de su promesa pre-electoral, en cuanto a que mantendría a las figuras de la era Pinochet fuera de los lugares centrales de su administración, por cuanto ninguna de éstas cuestionadas figuras ha sido asignada a una posición de rango ministerial.

Museo de la Memoria

Los espacios de exposición del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (www.museodelamemoria.cl) inaugurado en enero por la ex-presidenta Bachelet, siguen cerrados producto de los daños provocados por el terremoto de febrero de 2010 a las colecciones. No se espera su reapertura completa hasta junio del presente año. No obstante, una pequeña exposición temporal ha sido instalada para exhibiciones pre agendadas y los labores de archivo y desarrollo de actividades

educativas continúan. Un centro de documentación para investigadores se inaugurará a finales de Abril y el auditorio, que no fue dañado, ha comenzado a acoger eventos relacionados con derechos humanos. Existe una página Facebook que reúne más de 17,000 'fans' del Museo. Según su personal, el Museo recibió aproximadamente 50,000 visitantes en su periodo inicial de apertura al público. (11 Enero a 27 Febrero 2010).

Re-apertura de las listas de las Comisiones de la Verdad

Los listados de las 2 comisiones oficiales de verdad realizadas en Chile (la Comisión Rettig, de 1991/2, y la Comisión Valech de 2003/4) fueron reabiertos a mitad de febrero de 2010 para permitir a familiares y sobrevivientes reingresar para reconsideración casos que no fueron clasificados en las instancias iniciales (instancias que fueron dedicadas al registro de casos de ejecuciones políticas y desapariciones forzadas, y de prisión política y tortura, respectivamente). Basada en el diseño de la segunda comisión, Valech, y bajo la supervisión de los mismos comisionados, la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y la Tortura (www.comisionvalech.gov.cl) recibió sobre 2,800 solicitudes de reconsideración durante sus primeros 40 días de operación (7 Feb al 26 Mar 2010). La nueva Comisión continuará recibiendo y clasificando nuevos casos hasta el 17 de Agosto, y luego dedicará 6 meses a la consideración y clasificación de nuevos casos. Las cifras oficiales sobre victimización en Chile – que actualmente consignan un total de 3,186 muertos ejecutados políticos y detenidos desaparecidos más aproximadamente 29,000 víctimas de tortura y/o prisión política – probablemente aumentarán a comienzos de 2011 producto del trabajo de esta Comisión.

Identificación y recuperación de los restos de los desaparecidos

En Marzo de 2010 familiares finalmente pudieron realizar funerales públicos por las víctimas de Lonquén, 32 años después del dramático descubrimiento de restos humanos parcialmente cremados y ocultados en hornos de cal en esta comunidad rural en las afueras de Santiago. El descubrimiento fue la primera evidencia patente de la práctica de desaparición forzada. Familiares sospecharon desde un inicio que los restos encontrados en Lonquén eran de víctimas de la desaparición masiva de 70 dirigentes campesinos realizados con anterioridad en la comunidad de Paine. Pero los restos descubiertos en Lonquén nunca fueron entregados a los familiares sino que retenidos por el Servicio Médico Legal. Incluso después de la transición democrática de 1990, una serie de graves errores del mismo servicio se tradujeron en serias imprecisiones en la identificación de restos. Familias a quienes les habían sido entregados restos para su sepultura, fueron notificadas que sus familiares seguían desaparecidos. Una comisión presidencial formada bajo el gobierno de Bachelet para resolver este escándalo envió los restos para análisis de ADN fuera del país, lo que está teniendo como resultado una gradual serie de identificaciones supuestamente definitivas.

NOTICIAS DEL RESTO DE LA REGIÓN

Argentina

En uno de los primeros juicios de la era de la represión concluidos fuera de la capital de la nación, una corte Argentina de la ciudad del Rosario decretó presidio perpetuo a 5 ex agentes por crímenes contra la humanidad. La sentencia, que está a la espera de confirmación en el trámite de apelación, estipula que los condenados deben cumplir sus condenas en centros civiles y no en centros militares, los cuales han suscitado polémica por su supuesta baja seguridad y condiciones lujosas.

Brasil

El Supremo Tribunal Federal de Brasil debe fallar esta semana una petición que data de octubre de 2008, en que el Colegio Nacional de Abogados (Ordem dos Advogados do Brasil) pidió al tribunal aclarar que el primer artículo del Decreto de Amnistía de 1979 (Ley 6.683) es inaplicable para crímenes comunes cometidos por agentes represivos. Un grupo de trabajo formado en febrero para trabajar en el mandato de la recientemente anunciada Comisión de Verdad, también concluirá su labor esta semana. Este grupo incluye representantes de ministerios relevantes, incluyendo el Ministro de Defensa, los presidentes de la Comisión de Amnistía y la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos, especialistas brasileños en Derechos Humanos y el connotado experto en DDHH y miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Paulo Sérgio Pinheiro.

Uruguay

En Buenos Aires Argentina la investigación criminal de los ex miembros de la junta y sus cómplices por crímenes de DDHH recién confirmó que se mantendría la detención de Manuel Cordero, un ciudadano Uruguayo y ex miembro de las Fuerzas Armadas uruguayas. Las Cortes argentinas solicitaron en 2001 una orden de arresto internacional contra Cordero. En 2005, cuando Cordero fue descubierto habitando en Brasil, se solicitó una orden de extradición que dio lugar a su eventual entrega a las autoridades judiciales argentinas a comienzos del año 2010. El caso, que comenzó en 1999, ya ha resultado en el enjuiciamiento de Jorge Videla, ex integrante de la Junta Militar, y de otros agentes de seguridad argentinos, por la desaparición de alrededor de 12 individuos, entre ellos 5 ciudadanos uruguayos desde el centro clandestino 'Automotores Orletti'. Este centro de detención clandestina y de tortura formó parte de la Operación Cóndor, una red de aparatos represivos de las FFAA de los países del Cono Sur que dirigía la coordinación internacional de represión ilegal.

América Central

El presidente de El Salvador Mauricio Funes, elegido en marzo de 2009, pidió disculpas públicas a fines de 2009 por las violaciones masivas a derechos humanos cometidas por anteriores administraciones de derecha durante las guerras 'contrainsurgentes' de la década de los 80. La disculpa, inédita hasta aquel entonces en la historia de El Salvador, fue repetida en marzo de 2010 durante un acto de conmemoración del treintavo aniversario del asesinato de Oscar Romero, Arzobispo de San Salvador. No obstante, Funes reiteró su contención de que interrogantes en materia de justicia no pueden ser resueltas sino en las cortes de la nación, donde se tendría que examinar caso por caso la continuada aplicabilidad de la Ley de Amnistía de 1993. En la práctica, administraciones previas aseguraban la preservación de la impunidad a través del nombramiento de un Fiscal General de la Nación quien ejercía implacable poder de veto sobre el ingreso de este tipo de causas al sistema judicial.

La Ley de Amnistía de Guatemala es una de las pocas en la región que respeta el derecho internacional, específicamente excluyendo el genocidio, las desapariciones y otros crímenes

de estas características de su esfera de aplicación. El 8 de febrero de 2010, la Sala Penal de la Corte Suprema guatemalteca declaró que el Decreto de Amnistía era inaplicable a la llamada masacre de Dos Erres de 1982. La Corte inferior responsable del caso recibió la orden de ejecutar inmediata y efectivamente órdenes de arresto y de terminar con la aceptación de tácticas dilatorias tales como las recurrentes apelaciones y solicitudes de habeas corpus por parte de la defensa. Este pronunciamiento fue en respuesta a un fallo de la Corte Interamericana de DDHH, lo que también derivó en que la oficina del fiscal nacional anunciara un plan de acción para agilizar casos emblemáticos de este periodo.

España

Continúan los casos en cortes españolas por crímenes cometidos en El Salvador (por el asesinato en 1989 de 6 jesuitas, 5 de ellos españoles, y sus dos compañeras de trabajo; y en Guatemala (por genocidio y la masacre de la Embajada de España). Ambos casos tuvieron avances recientemente con la realización de rondas de testimonios. El caso guatemalteco produjo una revelación importante, al ser presentado en una Corte de Madrid un documento militar que detallaba la participación del ejército en las masacres a civiles guatemaltecos, en circunstancias que el ejército había declarado que el documento se encontraba perdido. A pesar de esfuerzos recientes en España para restringir el reconocimiento de la jurisdicción universal por la legislación nacional, los casos aquí mencionados han podido seguir adelante mediante la invocación de nexos de ciudadanía y/o de territorialidad para fortalecer las bases de la jurisdicción española.

En un cambio radical respecto a la práctica prevalente en los 90, en que era España quien investigaba crímenes argentinos a través de la invocación de la jurisdicción universal, este mes ciudadanos argentinos han iniciado en España un procedimiento por crímenes cometidos en España. En abril, familiares argentinos de víctimas españolas del régimen de Franco presentaron una querrela criminal en Madrid. Mientras tanto el juez responsable por los anteriores juicios transnacionales mencionados está siendo fuertemente cuestionado a través de procedimientos disciplinarios y judiciales que podrían derivar en su eventual destitución. En febrero de 2010 un juez de instrucción de la segunda Sala de la Corte Suprema Española dio el visto bueno para que el juez Baltazar Garzón fuese sometido a procedimientos por 'prevaricación judicial'. Esta se funda en el hecho que Garzón se habría autoadjudicado jurisdicción para investigar atrocidades franquistas, en supuesta vulneración de la ley de amnistía española de 1977 y de normas sobre prescripción e irretroactividad de la ley penal. Organizaciones de DDHH a nivel global continúan protestando por esta decisión, que algunos consideran políticamente motivada, si bien algunos reconocen que efectivamente el tribunal especial al que Garzón pertenece no tiene jurisdicción sobre crímenes domésticos salvo en circunstancias muy delimitadas.

Fuentes consultadas para esta edición del boletín incluyen: recortes de prensa, cifras de la base de datos de la UDP; CELS Argentina; Glenda Mezarobba, investigadora, UNICAMP, Brasil; abogada uruguaya Pilar Elhordoy y Profesora Naomi Roht-Arriaza.

Para participar en este boletín: si tiene informaciones o avisos relevantes para una próxima edición del boletín se ruega enviarlos a los mails abajo antes del día 4 del mes relevante, junto con datos de contacto y/o de acreditación

Para mayores informaciones sobre el proyecto

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSO

Universidad Diego Portales, <http://www.icso.cl>

Grajales 1775 – Santiago – Chile Tel: +562-676.8430 o 676.8443 o 676.2877

Contactar: Cath Collins

e-mail: observatorioddhh@mail.udp.cl o cath.collins@udp.cl